

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación, que informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre la implementación del Programa de Asistencia "Vouchers Educativos", conforme a la Resolución 61/2024, incluyendo la siguiente información:

1. Informe el estado de avance de las gestiones y conversaciones con las provincias para la implementación efectiva de la Resolución 61/2024 (Programa de Vouchers Educativos), indicando si se han firmado convenios o acuerdos específicos de cooperación, y qué mecanismos se prevén para compatibilizar su aplicación con las competencias educativas de cada jurisdicción provincial.
2. Cronología detallada del anuncio público en campaña por parte del presidente Javier Milei, la tramitación interna y la emisión final de la resolución ministerial.
3. Cantidad de familias beneficiarias inscritas y aprobadas por mes desde el inicio del programa (mayo, junio, julio de 2024) y de la nueva convocatoria (2025), conforme a la Resolución 498/2025.
4. Montos abonados por mes y por beneficiario, expresados en pesos, y su cálculo de referencia (50 % de la cuota de jornada simple, tope de \(\$27.198 por hijo).
5. Requisitos y criterios de acceso al programa, incluyendo aporte estatal mínimo del 75 %, límite máximo de ingresos familiares (7 salarios mínimos vitales y móviles), edad de los estudiantes y duración temporal de la prestación.

6. Distribución jurisdiccional de beneficiarios, con cantidad de familias y alumnos por provincia y por tipo de escuela.
7. Costo fiscal total del programa desde su inicio, desagregado por mes y año, e impacto presupuestario previsto para 2025.
8. Mecanismos de seguimiento y auditoría implementados, para garantizar que los fondos fueron efectivamente destinados al pago de cuotas y no utilizados de forma inapropiada.
9. Impacto en la matrícula de escuelas privadas y públicas, con datos sobre variaciones en la transferencia de alumnos entre sectores.
10. Evaluación de desafíos federales, en especial cómo se coordinó con los sistemas educativos provinciales para validar las cuotas y apoyos estatales a nivel territorial.



**OSCAR AGOST CARREÑO**  
Diputado Nacional

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante la campaña electoral de 2023–2024, el presidente Javier Milei anunció públicamente su intención de implementar un sistema de vouchers educativos como instrumento de reforma educativa, sin abordar los complejos retos que implica su aplicación en el contexto del federalismo argentino, donde cada jurisdicción define su sistema educativo, cuotas e instituciones privadas subvencionadas. Esta omisión plantea serias dudas sobre la viabilidad operativa de la medida en todo el país.

Posteriormente, el Ministerio de Capital Humano oficializó el programa mediante la Resolución 61/2024, firmada por la ministra Sandra Pettovello, creando el Programa de Asistencia "Vouchers Educativos", prestado temporalmente a familias con hijos en escuelas privadas con al menos 75 % de subsidio estatal, condicionado a ingresos familiares de hasta siete salarios mínimos y con un tope mensual de \$27.198 por hijo.

El programa buscó evitar que aumentos de cuotas forzaran el cambio de escuela, otorgando una prestación del 50 % de la cuota de jornada simple, sin extras, durante los meses de mayo, junio y julio de 2024. Se estimó que alcanzaría a casi 2 millones de estudiantes en más de 6.000 escuelas privadas subvencionadas.

En abril de 2025, se abrió una nueva convocatoria entre el 21 de abril y el 16 de mayo, mediante la Resolución 498/2025, extendiendo el acceso a nuevas familias bajo criterios similares.

Es imprescindible que este Congreso conozca con precisión:

\* El nivel efectivo de inscripción y entrega de fondos, frente a los anuncios mediáticos.

- \* El costo fiscal real del programa y su sustentabilidad.
- \* El impacto sobre el conjunto del sistema educativo, público y privado.
- \* La coordinación real con cada jurisdicción para garantizar consistencia y control.

Ante la falta de información pública completa, corresponde que se informe puntualmente sobre cada uno de estos aspectos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de resolución.



**OSCAR AGOST CARREÑO**

**Diputado Nacional**